

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2020-MPHCO/O

Huánuco, 01 de junio 2020.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de mayo de 2020; el Informe N° 01-2020-A/MPHCO, de la misma fecha, presentado por el Alcalde – Representante de la Junta de Accionistas de EPS SEDA Huánuco, medio por el cual adjunta dos expedientes como propuestas para ser considerados representantes de la Municipalidad Provincial de Huánuco al Directorio de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima (SEDA Huánuco S.A); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", lo cual resulta concordante con lo señalado en el Artículo 41° de la acotada norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento regulada por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que en el artículo 52° del Decreto Legislativo N° 1280, que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, sobre la conformación del Directorio, en su numeral 52.1 señala "El Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto de la siguiente manera:

1. Un (1) representante, titular y suplente, de las municipalidades accionistas, propuesto a través de Acuerdo de Concejo Municipal;
2. Un (1) representante, titular y suplente, del gobierno regional, propuesto por el Consejo Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional;
3. Un (1) representante, titular y suplente, de la Sociedad Civil, propuesto por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes.

52.2. Los directores de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal son designados conforme a los requisitos, procedimientos, plazos y demás reglas establecidos en el Reglamento. El cargo de director es personal e indelegable.

52.3. La composición establecida en el numeral 52.1 del presente artículo no es de aplicación para las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio".

Que, asimismo, dispone en su **Artículo 58.- Junta General de Accionistas y atribuciones:**

58.1. La Junta General de Accionistas es el órgano de mayor jerarquía de la empresa prestadora y está conformada por el representante legal de la(s) municipalidad(es) provincial(es) en cuyo ámbito opera la empresa prestadora, o por quien esta designe para tal

Huánuco y mediante sesión de Junta General de Accionistas designar al Director Titular y Suplente para formar parte del Directorio de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del visto, luego de deliberar, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta. **POR MAYORÍA;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la propuesta realizada por el Titular de esta Institución Edil, mediante el Informe N° 01-2020-A/MPHCO, medio por el cual propone a dos candidatos para la conformación del Directorio de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – SEDA HUÁNUCO S.A., siendo los siguientes:

- | | |
|--|-----------------|
| • Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría | Titular |
| • Lic. Fernando Panduro Moreno | Suplente |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la remisión del presente acuerdo y copia de los expedientes de los representantes (Titular y Suplente), a la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – SEDA HUÁNUCO S.A

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Secretaria General, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
ALCALDIA
ing. Jose Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

efecto. En las Juntas Generales de Accionistas cada acción da derecho a un voto, salvo para el caso especial de elección de directores representantes de la(s) municipalidad(es) accionista(s); concordante con el **Artículo 58.4. Las atribuciones de la Junta General de Accionistas, son: 1. Elegir, reelegir y remover a los miembros del Directorio representantes de la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s).** Y en su artículo 63° (Elección y/o designación de los directores), señala: "63.1. La elección y/o designación de los directores se realiza de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco, el presente Reglamento y los lineamientos que para tal fin emita el Ente Rector. 63.2. La elección del director, titular y suplente, representante de la(s) municipalidad(es) accionista(s), la realiza la Junta General de Accionistas a través del acuerdo adoptado en sesión, entre los candidatos aptos propuestos por la(s) municipalidad(es) accionista(s) en cuyo ámbito opera la empresa prestadora pública de accionariado municipal. (...). 63.7. Las entidades involucradas en la evaluación, elección y designación de los directores deben asegurar que como mínimo uno (01) de los directores cuente con experiencia en el Sector Saneamiento".

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, publicado el 20 de junio de 2018, aprueban el Procedimiento para la designación y vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, Plataforma Virtual y el Banco de Datos de Directores.

Que, siendo así, mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2018-MPHCO/O, de fecha 18 de julio 2018, se dispuso en su parte resolutive "Artículo 1°.- Designar como representante de la Municipalidad Provincial de Huánuco al Ing. Isidro Teodolfo Enciso Gutiérrez y al Econ. Juan Estela y Nalvarte, para la conformación del Directorio de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado – SEDA HUÁNUCO S.A., y se proceda a la elección o designación del representante titular y suplente de la Municipalidad Provincial de Huánuco a través del acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal indicada, según corresponda, conforme a la resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA".

Que, con fecha 11 de marzo 2020 el Ing. Isidro Teodolfo Enciso Gutiérrez mediante documento dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco y Presidente de la Junta General de Accionistas de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDA HUÁNUCO, argumentando que el motivo de su renuncia es por decisión familiar y asuntos en particular; asimismo, se tiene que con fecha 16 de marzo 2020 comunico su renuncia al cargo de Director al Gerente General de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., según sello de recepción. Ahora bien, respecto al suplente Econ. Juan Estela y Nalvarte, se tomó conocimiento que hace tres meses se produjo su deceso, por lo tanto, también es necesario la designación de un suplente.

Que, encontrándose a la fecha pendiente y vacante la elección y/o designación del Director y suplente en representación de la Municipalidad Provincial de Huánuco para conformar el Directorio de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.; siendo esto necesario y teniendo en cuenta que la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, de fecha 19 de junio 2018 refiere las formalidades para proponer a los candidatos, por lo que respecto a las Municipalidades Provinciales Accionistas, es atribución de su concejo municipal, a través de un acuerdo seleccionar y proponer a los candidatos a director.

Que, el Alcalde de esta Comuna, mediante Informe N° 01-2020-A/MPHCO se propone a dos candidatos para ocupar el cargo de Director de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., siendo los siguientes: Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría; y, Lic. Fernando Panduro Moreno; motivo por el cual se solicita al pleno del Concejo Municipal aprobar dichas propuestas y por consiguiente efectuar su designación como representantes de la Municipalidad Provincial de